

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1210 *DECRETO 130/2002, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Mediante Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se aprobó la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Su artículo 2.1, estableció la organización del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, posteriormente desarrollada por Decreto 181/1999, de 28 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del citado Departamento, en la que se incluyó la Dirección General de Ordenación Administrativa y Servicios, a la que se adscribió una Gerencia de Telecomunicaciones e Informática cuyas funciones y competencias fueron reguladas en el artículo 15 de dicho Decreto.

Posteriormente, la Ley 7/2001, de 31 de mayo, reguló la creación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, con la condición de entidad de Derecho público en la que, de acuerdo con su propia Ley reguladora, se han integrado no sólo la organización, sino también las funciones y servicios que venían siendo desempeñados por la Gerencia de Telecomunicaciones e Informática, dependiente de la Dirección General de Ordenación Administrativa y Servicios, Gerencia, cuya extinción efectiva se ha producido dentro de los plazos previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la citada Ley.

Con independencia de las modificaciones organizativas impuestas por normas legales, desde la promulgación de los Decretos 100/1999, de 3 de septiembre, y 181/1999, de 28 de septiembre, se ha producido la asunción por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de importantes transferencias de competencias en materia de empleo y, muy especialmente, sobre la gestión de los servicios sanitarios hasta ahora a cargo del Instituto Nacional de la Salud, que inciden notoriamente en las competencias que legalmente corresponden al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en materia de organización, inspección y racionalización administrativa del conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que han venido siendo ejercidas a través de la Dirección General de Ordenación Administrativa y Servicios.

Todas estas circunstancias, junto a la creación de los Organismos Públicos Aragonesa de Servicios Telemáticos e Instituto Aragonés de la Juventud aconsejan, siguiendo la línea establecida al respecto en el conjunto de las Administraciones Públicas, llevar a cabo una revisión de la organización básica del Departamento, en cuanto afecta a sus áreas de actividad en materia de organización, inspección y servicios generales, a cuyos efectos, mediante el presente Decreto se efectúa la modificación nominativa de la citada Dirección General, que pasa a denominarse Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, más acorde con las funciones y competencias que en la nueva situación debe ejercer y, al propio tiempo, se efectúa la adscripción reglamentaria al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales los citados organismos públicos.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 9 de abril de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.—Modificación del Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.—El apartado 1 del artículo 2 del Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, queda redactado en los siguientes términos:

«1. Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

—Secretaría General Técnica.

—Dirección General de Servicios Jurídicos.

—Dirección General de Organización, Inspección y Servicios.

—Dirección General de Administración Local y Política Territorial.

—Dirección General de Interior».

2.—La Disposición Adicional Primera del Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, queda redactada en los siguientes términos:

«Primera.—Al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, quedan adscritos, el Instituto Aragonés de la Mujer, la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos y el Instituto Aragonés de la Juventud.»

DISPOSICION ADICIONAL

Unica.—*Modificaciones organizativas y presupuestarias.*

Por los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, en el ámbito de sus respectivas competencias, se llevarán a cabo las modificaciones organizativas y presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Unica.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a nueve de abril de dos mil dos.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1211 *DECRETO 131/2002, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 181/1999, de 28 de septiembre, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

Por Decreto 181/1999, de 28 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en cuya organización se incardinó la Dirección General de Ordenación Administrativa y Servicios, con las competencias que se le atribuían en el artículo 10 de aquella disposición y bajo cuya dependencia se previó la existencia de una Gerencia de Telecomunicaciones e Informática con las funciones y competencias reguladas en el artículo 15 de dicho Decreto.